

 <p>TIGRE MUNICIPIO</p>	<p>Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto</p> <p>RESOLUCIÓN 244/14</p>	<p>C7 CONVENIOS</p>
--	---	--------------------------------

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

TIGRE, 29 de enero de 2014.-

VISTO:

El contrato celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano, remitido a registro por Asesoría Letrada en 24 de enero de 2014, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase el convenio específico celebrado el 13 de junio de 2013 con el Ministerio de Salud de la Nación, cuyo original se anexa a la presente, para la implementación y ejecución del sistema unificado para el registro de prestaciones en salud mental y adicciones (SURPRESAMA).

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

DGD
LRT
RC1467

FIRMADO
Dra. Mónica B. Neffke
A/c Secretaría de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 244

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto



Ministerio de
Salud
Presidencia de la Nación

CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA UNIFICADO PARA EL REGISTRO DE PRESTACIONES EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES(SURPRESAMA)

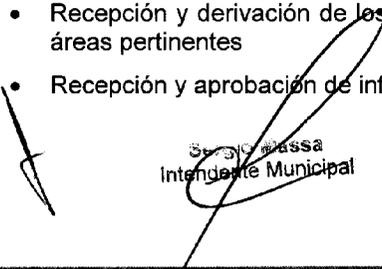
En la ciudad de Buenos Aires, a los trece (13) días del mes de Junio del año 2013, entre el Ministerio de Salud de la Nación, en adelante "EL MINISTERIO" con sede en Avenida 9 de Julio 1925 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, actuando en este acto a través del Señor Secretario de Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, Don Eduardo Mario Bustos Villar por una parte; y por la otra, por el Sr. Intendente Don Sergio Massa del Municipio de Tigre de la Provincia de Buenos Aires en adelante "EL MUNICIPIO", con sede en Avenida Cazon 1514, Tigre, Provincia de Buenos Aires; suscriben el presente Convenio Específico para la implementación y ejecución del Sistema Unificado para el Registro de Prestaciones en Salud Mental y Adicciones (en adelante SURPRESAMA), de conformidad con las cláusulas que a continuación se establecen:

PRIMERA. ANTECEDENTES DEL PROTOCOLO I Y ACTIVIDADES PARA LA ACREDITACIÓN: En el marco del Convenio Marco para la implementación del Programa Municipios y Comunidades Saludables para la Provincia de Buenos Aires, "EL MINISTERIO" y "EL MUNICIPIO" llevarán adelante las siguientes actividades

- Promover el fortalecimiento de los sistemas de información en establecimientos de primer nivel de atención
- Garantizar los recursos y equipamiento informático que permitan el mejoramiento continuo de los sistemas de información
- Brindar asistencia técnica a los equipos interdisciplinarios de salud para asegurar la oportunidad, confiabilidad y calidad de los registros producidos en los servicios de salud mental y/o adicciones
- Fomentar el intercambio y/o articulación de los servicios e instituciones que componen la red de atención en el ámbito local.

SEGUNDA. COMPROMISOS DEL "MINISTERIO": Para hacer posible los compromisos descriptos en la cláusula primera, "EL MINISTERIO" por conducto de la Secretaría de Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias -la cual actuará a través de la Subsecretaría de Relaciones Sanitarias e Investigación y la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones- se compromete a:

- Financiamiento del Proyecto,
- Asistencia técnica para la elaboración del Proyecto
- Asistencia técnica para procesos de monitoreo y evaluación
- Recepción y derivación de los medios de verificación y rendición de cuentas a las áreas pertinentes
- Recepción y aprobación de informes de monitoreo e informe final de cada proyecto


Sergio Massa
Intendente Municipal



- Formatos estandarizados para el registro confiable y oportuno de las prestaciones en salud mental

TERCERA. COMPROMISOS DEL "MUNICIPIO": Para hacer posible los compromisos descriptos en la cláusula primera, "EL MUNICIPIO" se compromete a:

- Utilizar los recursos provenientes del financiamiento para la adquisición de equipamiento informático e insumos, exclusivamente orientado a mejorar los sistemas de información de sus efectores en Salud Mental
- Designar un referente para coordinar el proyecto de fortalecimiento de los sistemas de información en Salud Mental
- Participar junto a la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones en el diseño e implementación de un proyecto anual orientado al mejoramiento continuo de los sistemas de información.
- Presentar un informe de monitoreo dirigido a la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones
- Facilitar la infraestructura material y la disponibilidad de recursos necesarios para la gestión e implementación del proyecto

CUARTA. RELACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES. La ejecución del presente Convenio Específico no crea ningún vínculo de tipo empleador/empleado, agencia o cualquier relación legal entre "EL MUNICIPIO" y "EL MINISTERIO". "EL MINISTERIO" no será responsable de ninguna pérdida, accidentes, daño o lesión sufrida por "EL MUNICIPIO" o cualquier persona que reclame en nombre de "EL MUNICIPIO", que sea consecuencia o esté vinculada en cualquier forma con la ejecución del presente Protocolo.

QUINTA. RENDICIÓN DE CUENTAS: Deberá ser adecuada a la Resolución Ministerial N° 979/11 modificada por la Resolución Ministerial N° 1487/11.

SEXTA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes se comprometen a solucionar todo conflicto motivado en la interpretación y aplicación del presente protocolo, amistosamente y de buena fe, sometiéndose de ser necesario a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a todo otro fuero que pudiera corresponder.

SEPTIMA. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS: Para todos los efectos legales las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezado del presente convenio.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Dr. EDUARDO M. BIANCHI VIZ. AF
Secretaría de Operación y Control de Salud
y Planificación Estratégica
República Argentina

Sergio Massa
Intendente Municipal

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.